



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 023-2024-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 05 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El informe N° 007-2024-AJ-EJST-MDCC, de fecha 24 de enero del 2024, emitido por el Abog. Edward Josep Sotelo Taboada-Asesor Jurídico, Informe N° 0011-2024-GM-MDCC/Q-C, emitido por el Lic. Adm. Jorge Ysaac Arriaga Naupac-Gerente Municipal, lo relativo a la designación de coordinador del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización” en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la ley N° 30305 de Reforma Constitucional; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”. En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la entidad bajo el ámbito de la constitución política, la ley y el derecho;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20 de la ley N°27972-Ley Orgánica en mención, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 y 43 de la citada Ley;

Que, la Resolución Directoral N° 0006-2024-EF/50.01, resuelve **ARTÍCULO PRIMERO.** -Objeto y Alcance. 1.1 Aprobar las fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos aprobados para cada municipalidad para el tramo I del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI), establecidas hasta el 31 de mayo del 2024, conforme al anexo A “Fichas Técnicas de los indicadores de los compromisos del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) tramo I, compromiso 1”, al anexo B2 “Metas del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el 2024-Tramo I, Compromiso 2”, al anexo B3 “Metas del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el 2024-Tramo I, Compromiso 3”, al anexo B4 “Metas del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



deben cumplir las municipalidades en el 2024-Tramo I, Compromiso 4", y, al anexo B5 "Metas del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el 2024-Tramo I, Compromiso 5", los cuales son aprobados por el presente artículo y forman parte integrante de la presente Resolución Directoral. 1.2 Lo establecido en los anexos A, B1, B2, B3, B4 y B5 son aplicables para el cumplimiento y la evaluación de los compromisos e indicadores señalados en el anexo I del Decreto Supremo N° 318-2023-EF;

Que, el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales constan de dieciocho (18) artículos, así como los Anexos: I "Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades"; II "Metodología para la asignación de recursos a municipalidades"; III "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"; IV "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en la sede digital de la Entidad Implementadora"; y V "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y II correspondiente al año 2024", los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, es competencia del alcalde designar a un servidor municipal como coordinador PI, quien será responsable de coordinar con las Gerencias, unidades orgánicas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, mediante Informe N° 007-2024-AJ-EJST-MDCc, el Abog. Edward Josep Sotelo Taboada-Asesor Jurídico, pone en conocimiento de Gerencia Municipal la Resolución Directoral N° 0006-2024-EF/50.01, con la finalidad que se tome las acciones que correspondan;

Que, con Informe N° 0011-2024-GM-MDCC/Q-C, el Lic. Adm. Jorge Ysaac Arriaga Ñaupac-Gerente Municipal, presenta la propuesta como personal calificado, al CPC Guido Vilchez León en el cargo de coordinador del programa de incentivo a la mejora de la Gestión Municipal del año 2024;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades me otorgan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como **COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2024**, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, al servidor municipal siguiente:

NOMBRE Y APELLIDO	: CPC GUIDO VÍLCHEZ LEÓN.
DNI N°	: 70984466.
CARGO	: JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO.
CORREO ELECTRÓNICO	: yido_619@hotmail.com.
TELÉFONO DE CONTACTO	: 951057674.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que sin perjuicio de la designación realizada en el artículo primero de la presente Resolución, todas las Gerencias, unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, deberán dentro de sus competencias funcionales, contribuir al estricto cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto toda disposición que contravenga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que Secretaria General notifique con la presente resolución al servidor municipal designado y las oficinas administrativas correspondientes, debiendo a su vez el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información efectuar su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

LIT
C.C.
G.M.
A.J.
designado
O.TI.
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO

Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE

